



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00682258--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE
ADJUNTIA ARQUITECTURA V "B"

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-00682258-UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica de esta Facultad, solicita cobertura interina de las funciones correspondiente a la Adjuntía en la cátedra de Arquitectura V "B" de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa en aplicación del Artículo N° 14 del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14,

Que la cátedra de Arquitectura V "B" cuenta con un cargo de Profesor Adjunto Simple, vacante por renuncia del Arquitecto GERMAN MARGHERIT,

Que dentro del Personal Docente que se encuentra en condiciones de ser designado en dicho cargo, y que se encuentran en paridad de condiciones, los Arquitectos PABLO OSHIRO, PABLO FIRPO y Arquitecta TERESITA ALVAREZ, han manifestado expresamente que desisten de participar en la presente selección, permitiendo asumir dichas funciones el Arquitecto MARCELO FIORITO,

Que en acuerdo a lo expresado anteriormente, Secretaría Académica solicita la designación interina del Arquitecto FIORITO, en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura V "B",

Que el Arq. FIORITO, revista actualmente en un cargo de Asistente Semidedicación, por concurso en la misma asignatura, correspondiendo conceder licencia sin goce de sueldos, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14,

Que la presente designación y licencia cuentan desde el 01/09/2024 y hasta el 31/03/2025,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente al Arquitecto MARCELO DANIEL FIORITO (LEGAJO N° 38.904), en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura V "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/09/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 2°: Conceder licencia sin goce de sueldos al Arquitecto MARCELO DANIEL FIORITO (LEGAJO N° 38.904), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Arquitectura V "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/09/2024 y hasta el 31/03/2025, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concurso vigente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 5°: El Personal que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 6°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 7°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 8°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 9°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica, de Extensión y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO